

Relación anexa que se cita

Peticionario: Doña Juana Luna Abuin.
 Vivero denominado: «Patri».
 Orden ministerial de concesión: 30 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 270).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Ordóñez Alcalde.
 Peticionario: Don Antonio Luis Otero González.
 Vivero denominado: «Popa número 3».
 Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 8 de 1969).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Leonor Ordóñez Alcalde.
 Peticionario: Don Luis Santorum Calo.
 Vivero denominado: «Lusan».
 Orden ministerial de concesión: 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Dios Outeda.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

18486 ORDEN de 3 de julio de 1976 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a la Empresa «Aeromundo, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 29 de enero de 1976, a instancia de don Manuel Gómez García, en nombre y representación de la Empresa «Aeromundo, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previenen el artículo 9.º y concordantes del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juruntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Aeromundo, S. A.», con el número 403 de orden y casa central en Albacete, Dionisio Guardiola, 50, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 3 de julio de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

18487 ORDEN de 3 de julio de 1976 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Trinidad, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 26 de diciembre de 1975, a instancia de don Juan Fernández García, en nombre y representación de «Viajes Trinidad, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de

9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Trinidad, S. A.», con el número 401 de orden y casa central en Villarrobledo (Albacete), San Blas, 4, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V.V. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 3 de julio de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

18488 ORDEN de 3 de julio de 1976 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Ferga, S. L.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 6 de febrero de 1976, a instancia de don Manuel García del Piro, en nombre y representación de «Viajes Ferga, S. L.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Ferga, S. L.», con el número 402 de orden y casa central en Gandía —Grao— (Valencia), paseo de Neptuno, sin número, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 3 de julio de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

18489 RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se concede la denominación de «Fiesta de interés turístico» a las fiestas españolas que se señalan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 1 de marzo de 1968, y a propuesta de la Comisión creada al efecto,